

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

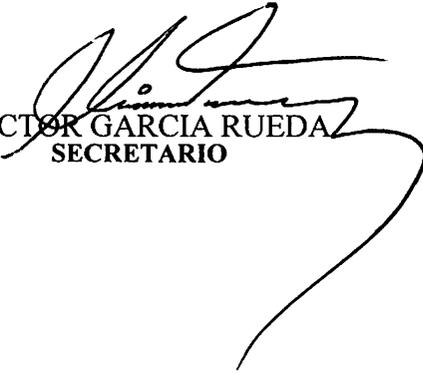
ESTADO No. 051

Fecha: 27/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 <b>2011 00377</b>	Ordinario	RAFAEL CARRILLO BRITTO	PEDRO PUMAREJO VEGA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior.	24/07/2020	
20001 31 05 003 <b>2012 00180</b>	Ordinario	MANUEL DE JESUS - TOBIO SALGADO	GERMAN RESTREPO BARRERA Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior	24/07/2020	
20001 31 05 003 <b>2018 00206</b>	Ordinario	CARLINA DEL SOCORRO MARQUEZ ZULETA	EDUVIGIS MARIA CASTILLA RONDON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 30 de julio del 2020 a las 3:00 P.m., para llevar a cabo la reconstrucion de la audiencia determinada en auto anterior.	24/07/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
VICTOR GARCIA RUEDA  
SECRETARIO

*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: RAFAEL FRANCISCO CARRILLO BRITO

Demandado: PEDRO PUMAREJO VEGA

Radicación: 20001-31-05-003-2011-00377-01.

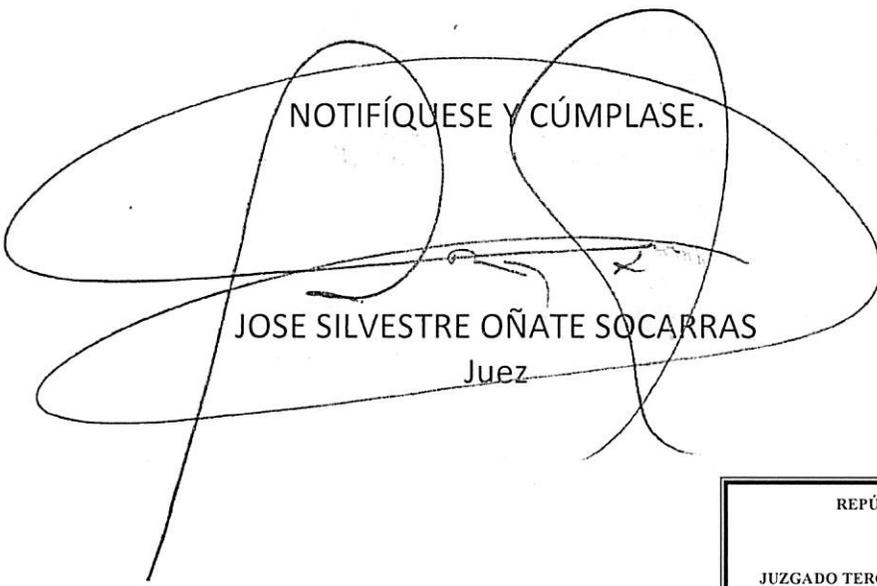
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral CONFIRMA la providencia proferida por este despacho de fecha 25 de septiembre de 2015. Provea según lo de su cargo.

  
VICTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez



*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

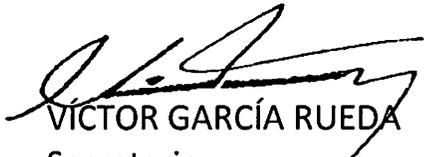
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MANUEL DE JESUS TOBIO SALGADO

Demandado: GERMAN RESTREPO BARRERAS Y OTROS

Radicación: 20001-31-05-003-2012-00180-01.

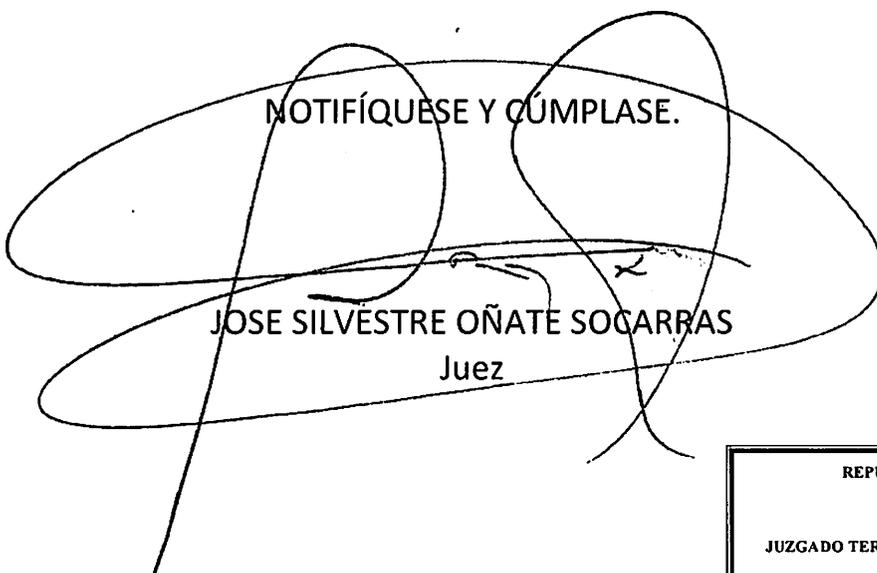
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral REVOCA los numerales segundo y tercero de la providencia proferida por este despacho de fecha 18 de septiembre de 2015. Provea según lo de su cargo.

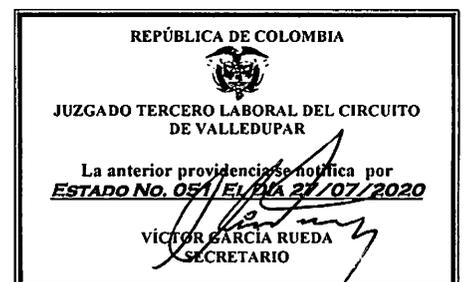
  
VÍCTOR GARCÍA RUEDA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez



*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, 24 de julio del 2020.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandantes: CARLINA MARQUEZ ZULETA.  
Demandados: ARL COLMENA Y OTROS.  
Radicación: 20001-31-05-003-2018-00206-00

Al estudiar el expediente, se encuentra que se notificó como fecha para realizar audiencia, el día siete de julio del 2020, la misma se realizó en el sistema virtual con el que cuenta este despacho judicial, pero al realizar las grabaciones respectivas encontramos que el sistema de audio no es claro por lo que no se logra escuchar la grabación; por tales circunstancias se hace necesario fijar una nueva fecha para la reconstrucción de la audiencia por lo consagrado en el artículo 126 del CGP, por ello se ordena que por secretaría se realicen las respectivas invitaciones de las partes en el proceso con el fin de reconstruir la audiencia referenciada.

Por lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señalar el día 30 de julio del 2020 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la reconstrucción de la audiencia determinada en auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez

